

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°97
21/08/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3333

Tapalqué, 18/06/2024

ORDENANZA

Artículo 1°: Deróguese la Ordenanza N° 2062/2010 referida a la creación del Registro Único de Postulantes a Viviendas.

Artículo 2°: Publíquese en archivo oficial y archívese.

DECRETOS DE

Decreto N° 0426

Tapalqué, 03/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 31 para la adquisición de sanitarios y griferías para viviendas - Segunda etapa, Programa Bonaerense II - 32 viviendas, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24, para el día 31 de mayo de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 31 para la adquisición de sanitarios y griferías para viviendas - Segunda etapa, Programa Bonaerense II - 32 viviendas, que se tramita mediante Expte N° 4111-077/24 a:

	GUEVARA SANTIAGO	RODOLFO ANGEL		
CANT	DETALLE		PREC UNIT	PRECIO TOTAL
8	DEPÓSITO PARA INODORO - MATERIAL LOZA - COLOR BLANCO - LINEA FERRUM ANDINA X 6 LTS		54.700,00	437.600,00
8	ACCESORIOS PARA BAÑO - 6 PIEZAS - TIPO SOHO - CROMO - CASAL		41.800,00	334.400,00
8	GRIFERIA TIPO FV - USO LAVATORIO - MODELO ARIZONA		47.600,00	380.800,00
8	GRIFERIA TIPO FV - USO BIDET - COLOR MODELO ARIZONA		49.400,00	395.200,00
	TOTAL			\$ 1.548.000,00

CASA BOUCIGUEZ S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
8	INODORO - MATERIAL LOZA - TIPO CORTO - COLOR BLANCO - LINEA FERRUM ANDINA	\$72.664,00	\$581.312,00
8	BIDET - MATERIAL LOZA - TIPO FERRUM - MEDIDAS . - COLOR BLANCO - LINEA ANDINA	\$72.588,00	\$580.704,00
8	LAVATORIO - MATERIAL LOZA - TIPO FERRUM - MEDIDAS . - FORMA LINEA ANDINA - BACHA CON PIE FERRUM ANDINA - COLOR BLANCO	\$63.473,00	\$507.784,00
	TOTAL		\$1.669.800,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0427

Tapalqué, 04/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El expediente N° 4 111-049//2024 por el que se tramita la solicitud según ley N° 24 320 de prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Cir. I, Secc C, Quinta 12, Partida inmobiliaria N°1929; y **CONSIDERANDO:** **1)** Que a fs. 5 luce la plancheta catastral de la Quinta 12 con la ubicación del lote y a fs. 3, 4, 6,7 y 8 copia del plano agregado al duplicado de mensura N° 22, donde surge la ubicación, medidas y linderos del inmueble que se pretende prescribir según se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, **2)** Que a fs. 15 a 17 obra informe de dominio del que surgen las titularidad a nombre de LOZANO FLORENTINO; **3)** Que asimismo se ha cumplido con informe de las áreas del que emana el origen de posesión y el destino o afectación dada a la misma (fs. 10 y 11), tal como exige la Ley 24.320, **4)** Que se han publicado edictos en el Diario El Tiempo (fs. 29, 30 y 31), en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Fs. 26, 27 y 28) y Boletín Oficial Municipal (Fs.21) ; **5)** Que se ha cumplido con todos los recaudos legales para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor del fisco Municipal,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese operada la prescripción adquisitiva (Ley 24.320) por parte de la municipalidad de Tapalqué con relación al inmueble inscripto bajo el siguiente dominio y nomenclatura catastral:

- Folio de Inscripción N° 37/ 1964, nomenclatura catastral Cir. I, Secc C, Quinta 12, Partida inmobiliaria N° 104 - 1929.-

ARTÍCULO 2º: Dese intervención a los organismos provinciales competentes para materializar la transferencia del dominio del inmueble citado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 1º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0428

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 04/06/2024

modificacion decreto, designacion personal transitorio

Decreto N° 0429

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 04/06/2024

modificacion decreto, designacion personal transitorio

Decreto N° 0430

Tapalqué, 05/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 36 para la adquisición de bombas para piscinas y juegos acuáticos infantiles para complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-082/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 36 para la adquisición de bombas para piscinas y juegos acuáticos infantiles para complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-082/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.79.00 Termas segunda etapa

Fuente: 132 – Origen provincial

Inc. del gasto: 4.3.9.0 Equipos varios

4.3.1.0 Maq y equipo de producción

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 25 de junio de 2024 a las 10,00

horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0431

Tapalqué, 06/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a licitación privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24, para el día 3 de junio de 2024 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24 a:

SIRIANNI ELIANA Y DENADEI CARLA SABINA S. CAP I SECC IV			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
10	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA MARCA - TIPO SW - COLOR SAND TRAP	\$132.882,00	\$1.328.820,00
10	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - TIPO SW - COLOR MOCHA	\$148.224,00	\$1.482.240,00
14	PINTURA AL LATEX - LATEX EXTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - TIPO SW - COLOR COCONUT HUSK	\$138.301,00	\$1.936.214,00
48	PINTURA AL LATEX - LATEX INTERIOR X 20 LTS - PRIMERA CALIDAD - COLOR BLANCO	\$79.864,00	\$3.833.472,00
16	FIJADOR - FIJADOR AL AGUA X 20 LTS	\$46.226,00	\$739.616,00

		TOTAL	\$9.320.362,00
--	--	-------	----------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0432

Tapalqué, 06/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La situación socioeconómica por la que atraviesa el país, la caída del consumo y el fuerte impacto que esto tiene en la actividad turística, así como en la actividad recreativa en general, y en particular en los complejos termales, y **CONSIDERANDO: 1)** Que la situación crítica que atraviesa el sector turístico, y especialmente los complejos termales, requiere de acciones concretas de promoción y fomento para atraer clientes; **2)** Que los complejos termales y las entidades vinculadas al turismo, han desarrollado diversas actividades de promoción para incentivar el turismo y la recreación en la región, **3)** Que desde el área de Turismo se llevarán a cabo acciones para el fomento al Turismo tales como sorteos de entradas sin cargo, promociones del tipo 2 x 1 en días de menor afluencia, acciones en redes sociales, entrega de folletería y paseos guiados, invitación a creadores de contenido vinculados a la actividad turística, hotelera, gastronómica, termalismo, relax y bienestar, entre otras;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de interés municipal el "**Programa de Fomento al Turismo Termal**", que incluye diversas acciones de marketing y promoción destinadas a atraer turistas y fomentar el desarrollo del sector termal en Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0433

Tapalqué, 06/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 35 para la adquisición de 4.000 lts de gas oíl Euro y 10.000 lts de gas oíl común para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-086/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 35 para la adquisición de 4.000 lts de gas oíl Euro y 10.000 lts de gas oíl común para uso en el Corralón

Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-086/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.04.00 Mant y Rep de C. Rurales

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 10 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0434

Tapalqué, 07/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El Decreto 0217/24 por el cual se designa en el cargo de Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad, al Sr. Aguilera Gustavo Daniel (D.N.I.:38.351.741), y; **CONSIDERANDO:** La renuncia presentada a dicho cargo a partir del día 17 de Junio de 2024,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Aceptase a partir del día 17 de Junio de 2024 la renuncia presentada por el agente municipal Aguilera Gustavo Daniel (D.N.I.:38.351.741), al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0435

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 07/06/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0436

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 07/06/2024

Designacion personal politico

Decreto N° 0437

Tapalqué, 07/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El expediente municipal N° 4111-005/24 iniciado por la Dirección de Juventud caratulado "Becas residencia ciudad de Mar del Plata" y el Decreto N° 0175/24, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la residencia estudiantil de la localidad de Mar del Plata no registró nuevos ingresos desde el año 2021 y que para el inicio del ciclo lectivo 2024 solo residían dos (2) estudiantes, motivo por el cual se tomó la decisión de no continuar con el alquiler de la vivienda; **2)** Que ante el cierre de esta residencia se decidió otorgarle una beca económica a las dos estudiantes que permanecían cursando sus estudios en dicha localidad lo cual se materializó mediante el decreto N° 0175/24; **3)** Que al día de la fecha solo continúa con sus estudios la estudiante Moroni Dilaila; **4)** Que el pago se realiza de forma trimestral, **5)** Que se procede a realizar el pago de los meses de junio, julio y agosto y teniendo en cuenta el índice inflacionario el importe de la beca asciende a la suma de pesos doscientos mil trimestrales; **6)** Que en el mes de diciembre se realizará la revisión de la trayectoria educativa en base a los requisitos que establece la ordenanza municipal;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar la suma de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) a la estudiante Moroni Dilaila correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto.

Datos de la cuenta:

Moroni Dilaila adulto responsable Uballes Magali

CUIT/CUIL: 27-25514041-3

CBU: 0000003100024063566307

ALIAS: magali.chuzas

NOMBRE COMPLETO: Uballes Alejandra Magali

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0438

Tapalqué, 10/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a licitación privada N° 6 para la adquisición de aceites y lubricantes para parque vial del Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-073/24, para el día 4 de junio de 2024 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a licitación privada de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación privada N° 6 para la adquisición de aceites y lubricantes para parque vial del Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-073/24 a:

TOMASGO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.456	ACEITE HIDRAULICO - BP 68	\$2.765,170	\$4.026.087,52
1.456	ACEITE DIESEL MOVIL - DESCRIPCION 15W40 CI4 XB 300	\$3.244,190	\$4.723.540,64
100	AGUA DESTILADA - ENVASE BIDON 5L.	\$534,340	\$53.434,00
180	GRASA EXTREMA PRESION - GRASA LITIO 62EP	\$5.633,090	\$1.013.956,20
		TOTAL	\$9.817.018,36

COLMENERO RICARDO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
624	ACEITE HIDRAULICO - BP 46	\$3.150,000	\$1.965.600,00
1.040	ACEITE HIDROMOVIL - DESCRIPCION ATF 15. EN LATA DE 205 / 208 LTS.	\$4.110,000	\$4.274.400,00
416	ACEITE HIDROMOVIL - HIPOIDAL 80W90 GL5	\$4.215,000	\$1.753.440,00
100	UREA UV - UREA UV - PRESENTACION BIDON X 10 LTS	\$1.730,000	\$173.000,00
416	ACEITE HIDRAULICO - BP 32	\$3.150,000	\$1.310.400,00
180	GRASA LUBRICANTE - GRASA LUBRICANTE CALCICA 30C	\$4.180,000	\$752.400,00
		TOTAL	\$10.229.240,00

GRUPO EDHUBAR S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
416	ACEITE HIDROMOVIL - DESCRIPCION HIDROMOVIL 19 O UNITRACTOR 10W30 API GL4	\$3.250,000	\$1.352.000,00
832	REFRIGERANTE/ANTICONGELANTE - REFRIGERANTE - TIPO TIR BARDAL - PRESENTACION TAMBOR	\$3.195,000	\$2.658.240,00
416	ACEITE TRANSMISION - DESCRIPCION SAE 90	\$3.180,000	\$1.322.880,00
		TOTAL	\$5.333.120,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0439

Tapalqué, 10/08/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 32 para la adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal que se tramita mediante expediente N° 4111-074/24 para el día 5 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 32 para la adquisición de Medicamentos para el Hospital Municipal que se tramita mediante expediente N° 4111-074/24 a:

PIÑOLA S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFTRIAXONA 1 GR. FCO AMP.	\$1.468,000	\$146.800,00
50	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HEPARINA SODICA 5000 UI FCO. AMP.	\$8.625,760	\$431.288,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1 % S/E FCO. X 20 ML	\$1.716,000	\$171.600,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION XYLOCAINA 1% S/E AMP. X 5 ML	\$273,130	\$27.313,00
50	ANESTESICO LOCAL - MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FRASCO - PRESENTACION 20 CC..	\$2.031,740	\$101.587,00
		TOTAL	\$878.588,00

	NESTOR LUIS SERRON Y CIA SRL		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
800	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION KETOROLAC 30 MG - AMP.	\$200,000	\$160.000,00
		TOTAL	\$160.000,00

	NUEVA ERA ROSARIO S.R.L		
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
500	AGUA DESTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION AMPOLLA X 5 ML	\$234,000	\$117.000,00
50	AGUA DESTILADA - AGUA DESTILADA x 2000 ML (GENERICO)	\$5.218,000	\$260.900,00

200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CIPROFLOXACINA 200 MG - INY.	\$2.029,540	\$405.908,00
1.000	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DEXAMETASONA 8 MG. X 2 ML.	\$211,200	\$211.200,00
800	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION DICLOFENAC 75 MG - AMP.	\$211,200	\$168.960,00
300	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION RANITIDINA AMP.	\$326,600	\$97.980,00
		TOTAL	\$1.261.948,00

DROGUERIA ALBERDI S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION BB HIOSCINA SIMPLE - AMP.	\$323,400	\$64.680,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CLINDAMICINA 600 MG AMP.	\$803,250	\$80.325,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION METRONIDAZOL 500 - SACHET	\$2.092,500	\$209.250,00
200	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION OMEPRAZOL 40 MG FCO AMPOLLA	\$3.886,000	\$777.200,00
25	ANTIBIOTICOS - MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - AMPOLLA - PRESENTACION 1GR.	\$7.286,920	\$182.173,00
		TOTAL	\$1.313.628,00

DROGUERIA LINO SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL

100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION HIDROCORTISONA 100 MG - FCO. - AMP.	\$2.263,900	\$226.390,00
			\$226.390,00

ALFA CENTAURO S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION AMPICILINA + SULBACTAM 1,5 G - FCO - AMP.	\$4.650,000	\$4.185.000,00
100	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION CEFALOTINA SODICA INY.	\$3.915,000	\$391.500,00
150	MEDICAMENTOS - DESCRIPCION PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4/500 FCO. AMP.	\$12.150,000	\$1.822.500,00
		TOTAL	\$6.399.000,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0440

Tapalqué, 10/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El acta de Finalización de obra "Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón en la localidad de Tapalqué" firmada entre la Municipalidad de Tapalqué y la Empresa constructora Marcalba S. A., que habiendo finalizado las obras ejecutadas en el marco del convenio original se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que obra en el expediente N° 4.111-026/2021, y **CONSIDERANDO: 1)** Que por Decreto Municipal N°0100/2021 se autorizó el llamado para la Licitación Pública N°04/2021 para la Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón en la localidad de Tapalqué, aprobándose en dicho acto los pliegos de bases y condiciones particulares y generales; **2)** Que la Licitación Pública N°04/2021 tiene su origen en el Convenio firmado por el Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad con fecha 18 de enero de 2021; **3)** Que la obra

señalada ha sido íntegramente solventada por la Dirección Nacional de Vialidad y las redeterminaciones de precios definitivos en referencia, calculadas siguiendo el procedimiento establecido en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016 y sus normas aclaratorias complementarias y reglamentarias; **4)** Que en el expediente N° EX-2023-151009522-APN-DBA#DNV de la Dirección Nacional de Vialidad lucen actas de las redeterminaciones definitivas de precios relacionadas a la presente contratación pública, conforme Decreto Nacional N° 691/2016 correspondiente al mes de Octubre 2023; **5)** Que en dicho expediente obran además inspecciones y opiniones técnicas, contables, presupuesto de la Dirección Nacional de Vialidad que encuentran viables estas redeterminaciones definitivas de precios **6)** Que la CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA- RECEPCIÓN DE LA OBRA: Dentro de los cinco (5) días de la terminación de los trabajos, LA MUNICIPALIDAD hará la recepción provisional mediante el Acta de Recepción Provisional. Si después de la recepción provisional se comprueba alguna deficiencia en los trabajos, el Contratista tiene la obligación de subsanarla en el plazo que determinará LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad y el contratista procederán a labrar el Acta de Recepción definitiva dentro de los ciento ochenta (180) días desde la Recepción Provisoria de la obra, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales que hubiera, a cuyo efecto se harán las pruebas que la inspección estime necesarias. LA MUNICIPALIDAD cinco (5) días después de la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, devolverá al Contratista la garantía de fiel cumplimiento del Contrato y el remanente del Fondo de Reparación. **7)** Que la Recepción Definitiva es asumida como responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Tapalqué, dado que los fondos de garantía han sido transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad y obran en esta Jurisdicción Oficial; **8)** Que con fecha 15/12/2023 se firma el acta de recepción provisoria quedando sujeta a la garantía de obra por un plazo de 12 meses a partir de la fecha, **9)** que la obra se inició con un importe adjudicado de \$175.204.372,13.- (Pesos ciento setenta y cinco millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y dos con trece centavos), llegando a su finalización con un monto autorizado de \$762.490.626,04.- (Pesos setecientos sesenta y dos millones cuatrocientos noventa mil seiscientos veintiséis con cuatro centavos),

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de Fecha 15/12/2023 de la Obra "Pavimentación Circunvalación Leandro N. Alem, Eva Perón y Colón en la localidad de Tapalqué", expediente Municipal N°4.111-026/2021.-

ARTÍCULO 2°: Apruébese el informe final de Obra con los antecedentes técnicos y administrativos, informe fotográfico, planos conforme a obra y procesos de control de calidad.-

ARTÍCULO 3°: Apruébese el cuadro comparativo de importes y cantidades de la obra por un monto total de \$759.654.661,99.- (Pesos setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con noventa y nueve centavos) que representa un menor gasto de \$2.835.964,05 (Pesos dos millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con cinco centavos) respecto al monto total autorizado redeterminado al mes de octubre de 2023.-

ARTÍCULO 4°: Elevase copia a la Dirección Nacional de Vialidad.-

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0441

Tapalqué, 10/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios N° 35 para la adquisición de 4.000 lts de gas oíl Euro y 10.000 lts de gas oíl común para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-086/24 para el día 10 de junio de 2024 a las 10,00 horas, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el concurso de precios N° 35 para la adquisición de 4.000 lts de gas oíl Euro y 10.000 lts de gas oíl común para uso en el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-086/24 a:

- **YPF S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
10.000 Lts. Gas Oíl común	\$ 951,200	\$ 9.512.000,00
4.000 Lts. Gas Oíl Euro	\$ 1.062.820	\$ 4.251.280,00
		\$ 13.763.280,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0442

Tapalqué, 11/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 37 para la adquisición de pisos y revestimientos de bordes atérmicos para solado de piletas infantiles del Complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-085/24, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 37 para la adquisición de pisos y revestimientos de bordes atérmicos para solado de piletas infantiles del Complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-085/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.79.00 Termas segunda etapa

Fuente: 132 – Origen provincial

Inc. del gasto: 2.6.4.0 Prod. de cemento y yeso

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 26 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0443

Tapalqué, 12/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3330/2014 promulgada mediante el decreto N° 0214/24 por medio de la cual se convalida el convenio suscripto con la Secretaría de articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que tiene como objeto impulsar el programa "Banco de Insumos", en el marco del programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social", y **CONSIDERANDO: 1)** Que a través de este convenio el Ministerio le otorga a la Municipalidad de Tapalqué un aporte no reintegrable por la suma de Pesos siete millones ochenta mil con 00/100 (\$7.080.000,00); **2)** Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario; **3)** Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 234.315,00 (Pesos doscientos treinta y cuatro mil trescientos quince con 00/100) en el marco del programa "Banco de Insumos", programa nacional "Banco de materiales, herramientas y materiales para la emergencia social al emprendedor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	CBU - CUIL	IMPORTE
Olivetto Rodrigo Ezequiel	35.903.888	Rubro construcción, infraestructura y mejoramiento habitacional	0140369303631050285403 CUIT. 20-35903888-3	\$ 234.315,00
	TOTAL			\$ 234.315,00

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0444

Tapalqué, 12/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por la jefa de compras de este municipio por intermedio de la cual informa que por error administrativo involuntario solicitó el decreto de adjudicación de la licitación privada N° 5 la cual no correspondía por estar pendiente de evaluación, y **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0431/24 de hoja rubricada N° 0592 de fecha 06 de junio de 2024;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0431/24 de hoja rubricada N° 0592 de fecha 6 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0445

Tapalqué, 13/06/2024

Visto y considerando

VISTO: Las actividades que se desarrollarán desde la Secretaría de Deportes para promover y lograr una mayor y mejor oferta de actividades deportivas en nuestra localidad; y, **CONSIDERANDO: 1)** Que se llevarán a cabo viajes a diversos municipios de la provincia con el fin de planificar actividades y capacitaciones en conjunto como: a) Planificación de Torneos Barriales, b) Planificación de políticas deportivas en conjunto con deportes de la provincia, c) Capacitación sobre discapacidad y deporte inclusivo en perspectiva de derechos humanos, entre otras; **2)** Que se desarrollará un Torneo de Fútbol PCD, donde un equipo de nuestra localidad concurrirá a diversas competencias en distintos Municipios de la zona; **3)** Que con la promoción de actividades deportivas desde este municipio se intenta incentivar la práctica de deportes y promover una mejora en la calidad de vida de los habitantes de nuestra localidad,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán desde la Secretaría de Deportes para promover y lograr una mayor y mejor oferta de actividades deportivas en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil) para solventar gastos de combustible, peajes, comida y gastos eventuales que se ocasionen durante estas reuniones y durante el torneo de fútbol PCD.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0446

Tapalqué, 13/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 10 "Tierra del Fuego" de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y

el Decreto N° 37/86;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 10 "Tierra del Fuego" de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 1000 boletas, con un (1) números de 3 cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), pagaderos en 2 cuotas de \$ 1500 (Pesos mil quinientos).

Sorteo:

Premio: 1 (un) Potro de raza criolla con documentación que acredita procedencia y genética.

El sorteo se realizará el tercer sábado del mes de noviembre de 2024 por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0447

Tapalqué, 13/06/2024

Visto y considerando

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0308/2024 se tramita el llamado a Licitación Privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24, y; **CONSIDERANDO:** a) Que al momento de la apertura se presentaron tres oferentes Pinturería del Sur SRL, Sirianni Eliana y Denadei Carla y Ramos Luciano Alfredo; b) Que las ofertas económicas presentadas por los mismos no resultan conveniente para los intereses municipales; c) Que por lo expuesto se procederá a la desestimación de la Licitación Privada N° 5/2024,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 5 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, 1° etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-069/24 debido a que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0448

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0274/2024, y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se cometió un error administrativo involuntario en el nombre del proveedor, siendo el mismo LOPEZ CESAR IVAN

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Decreto N° 0274/24, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17 para la adquisición de dos termotanques eléctricos destinados a vestuarios duchas y baños - sector piscinas cubiertas, que se tramita mediante expediente N° 4111-037/24 a:

LOPEZ CESAR IVAN			
<i>CANT</i>	<i>DETALLE</i>	<i>PREC UNIT</i>	<i>PRECIO TOTAL</i>
2	TEMOTANQUE ELÉCTRICO - ALTA RECUPERACIÓN - CAPACIDAD 130/255 LTS - POTENCIA 1500/4000 W - DUCHAS 4-6	2.356.958,00	4.713.916,00
	<i>TOTAL</i>		\$ 4.713.916,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0449

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos de del Programa 24 Viviendas IVBA, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

2200000 Transferencias de Capital

2250000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

2250100 De gobiernos provinciales

2250117 24 Viviendas IVBA - Servicios \$ 23.655.249,30.-

TOTAL \$ 23.655.249,30.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

67.00.00 24 Viviendas - IVBA

3.1.3.0 67.00.00 Gas \$ 23.655.249,30.-

TOTAL \$ 23.655.249,30.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0450

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 - de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De Provincias y Municipalidades

3750200 De Provincias y Municipalidades a largo plazo

3750214 32 Viviendas - IVBA \$ 81.582.834,40.-

TOTAL \$ 81.582.834,40.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

65.00.00 32 Viviendas - IVBA

2.7.4.0 65.00.00 Estructuras metálicas acabadas \$ 31.582.834,40.-

3.4.9.0 65.00.00 Otros \$ 50.000.000,00.-

TOTAL \$ 81.582.834,40.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0451

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos en la construcción de viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 – de origen provincial

3700000 Obtención de Préstamos

3750000 De Provincias y Municipalidades

3750200 De Provincias y Municipalidades a largo plazo

3750213 80 Viviendas - IVBA \$ 249.947.965,68.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el TOTAL \$ 249.947.965,68.-
Presupuesto de Gastos vigente,
mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

63.00.00 80 Viviendas - IVBA

3.3.1.0 63.00.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 249.947.965,68.-
ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.- TOTAL \$ 249.947.965,68.-

Decreto N° 0452

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del "Centros Juveniles", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750179 Centros Juveniles \$ 2.469.440,00.-

TOTAL

\$ 2.469.440,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud, Género y Diversidad

23.05.00 Programa Envión

2.1.1.0 23.05.00 Alimentos para personas \$ 1.250.000,00.-

2.9.2.0 23.05.00 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza y\$ 319.440,00.-

2.9.4.0 23.05.00 Utensilios de cocina y comedor \$ 900.000,00.-

TOTAL \$ 2.469.440,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0453

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750107 Fondo Municipal de Viviendas \$ 4.571,17.-

TOTAL \$ 4.571,17.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social

71.00.00 Brindar seguridad y asistencia social

71.02.00 Brindar asistencia habitacional

5.1.4.0 71.02.00 Ayudas social a personas \$ 4.571,17.-

TOTAL \$ 4.571,17.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0454

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, que serán destinados a solventar gastos del Plan Nacer, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750119 Plan Nacer \$ 4.292.451,60.-

TOTAL \$ 4.292.451,60.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.02.00 Servicio de Salud en el hospital

2.5.2.0 16.02.00 Productos farmacéuticos y medicinales \$ 4.292.451,60.-

TOTAL \$ 4.292.451,60.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0455

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, que serán destinados a solventar gastos del Programa de Salud Familiar, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720102 Programa de Salud Familiar \$ 190.000,00.-

TOTAL \$ 190.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.02.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

3.4.2.0	16.02.00	Médicos y sanitarios	\$	
				190.000,00.-

		TOTAL	\$	190.000,00.-
--	--	-------	----	--------------

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0456

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa políticas socioeducativas para niños y adolescentes, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750122 Responsabilidad Social Compartida Envi3n \$ 3.706.289,00.-

TOTAL \$ 3.706.289,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliaci3n de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliaci3n de la siguiente partida:

1110102000 Secretar3a de Gobierno

23.00.00 Direcci3n de Juventud

23.05.00 Programa Envi3n

3.9.9.0 23.05.00 Otros \$ 3.706.289,00.-

TOTAL \$ 3.706.289,00.-

ARTÍCULO 3°: C3mplase, comun3quese a quien corresponda, reg3strese y arch3vese.-

Decreto N° 0457

Tapalqu3, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificaci3n del C3lculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, que ser3n destinados a solventar gastos del "Programa Reunir", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contadur3a de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el C3lculo de Recursos vigente, mediante la ampliaci3n del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 - De origen provincial

Ampliaci3n del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750176 Programa Reunir \$ 3.051.000,00.-

TOTAL \$ 3.051.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud, Género y Diversidad

23.03.00 Asistencia a Estudiantes Universitarios y Terciarios

5.2.1.0 23.03.00 Transferencias a personas \$ 3.051.000,00.-

TOTAL \$ 3.051.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0458

Tapalqué, 15/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos serán destinados al programa de promoción de microcréditos, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 - De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

3400000 Recuperación de préstamos de largo plazo

3410000 Del sector privado

3410700 Recupero programa de promoción del\$ 382.477,03.-
microcrédito Padre Cajade

TOTAL \$ 382.477,03.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 Dirección, Capacitación y Promoción de Empleo

24.02.00 Programa de Promoción de Microcréditos

6.3.1.0 24.02.00 Préstamos a largo plazo a sector privado\$ 382.477,03.-

TOTAL \$ 382.477,03.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0459

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos de las Termas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

2200000 Transferencias de Capital

2250000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

2250100 De gobiernos provinciales

2250121 Subsidio Termas PBA \$ 40.269.625,84.-

TOTAL \$ 40.269.625,84.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 - De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.79.00 Termas 2° Etapa - Piletas Infantiles

2.1.4.0 61.79.00 Productos agroforestales \$ 250.000,00.-

2.6.1.0 61.79.00 Productos de arcilla y cerámica \$ 500.000,00.-

2.6.5.0 61.79.00 Cemento, cal y yeso \$ 12.500.000,00.-

2.7.2.0 61.79.00 Productos no ferrosos \$ 500.000,00.-

2.7.4.0 61.79.00 Estructuras metálicas acabadas \$ 1.000.000,00.-

2.8.4.0 61.79.00 Piedra, arcilla y arena \$ 2.500.000,00.-

3.3.1.0 61.79.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales de \$ 750.000,00.-

3.4.9.0 61.79.00 Otros \$ 6.269.625,84.- 1110130000 Secretaría de Turismo

81.00.00 Termas

3.9.9.0 61.79.00 Otros \$ 7.500.000,00.- Tapalqué

TOTAL \$ 31.769.625,84.-

4.3.1.0 81.00.00 Maquinaria y equipo de producción \$ 5.000.000,00.-

4.3.7.0 81.00.00 Equipo de oficina y muebles \$ 3.500.000,00.-

TOTAL \$ 8.500.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0460

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/06/2024

Anticipo de haberes para agentes municipales

Decreto N° 0461

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/06/2024

Designacion personal transitorio

Decreto N° 0462

Tapalqué, 14/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 38 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, primera etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-091/24, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 38 para la adquisición de pintura interior y exterior para 16 viviendas del programa Bonaerense II, primera etapa, que se tramita mediante Expte N° 4111-091/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 65.00.00 32 Viviendas IVBA

Fuente: 132 – Origen provincial

Inciso del gasto: 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 28 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0463

Tapalqué, 18/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El certificado médico presentado por la Secretaria de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué Dra. María Emilia a partir del día 18 de junio de 2024 y hasta el día 02 de julio de 2024, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad

de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Designase a partir del día 18 de junio de 2024 y hasta el día 02 de julio de 2024, como Secretario de Asuntos Legales de la Municipalidad de Tapalqué al Dr. Liberati Tarcisio DNI: 27.802.100 en reemplazo de la Dra. María Emilia Álvarez.-

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado en el Artículo 1º del presente decreto percibirá los haberes que para el cargo que se estipula en la planilla de sueldos del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0464

Tapalqué, 18/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La realización del programa televisivo "SOMOS BONAERENSES", programa N° 100, que se emitirá el día 22 de Junio del corriente por Canal 9 en vivo desde el Complejo Termal Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que "Somos Bonaerenses" es un programa sobre la provincia de Buenos Aires que tiene como objetivo principal mostrar la diversidad y el encanto de esta hermosa región, explorando la cultura, historia y tradiciones de sus diferentes distritos a través de documentales, lugares emblemáticos, entrevistas y reportajes a sus habitantes; **2)** Que la señal televisiva de Canal 9 tiene llegada a todo el país por lo tanto a través de este programa nuestra oferta turística llegará a todo el país, **3)** Que se trata de una acción de promoción, publicidad y posicionamiento del destino,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal La realización del programa televisivo "SOMOS BONAERENSES", programa N° 100, que se emitirá el día 22 de Junio del corriente por Canal 9 en vivo desde el Complejo Termal Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0465

Tapalqué, 18/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota presentada por la Sra. Murlas María José Legajo 2367 por intermedio de la cual solicita una licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 1 de julio de 2024, y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 96 de la ley 14.656 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, permite otorgar licencias especiales sin goce de haberes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otorgase a la agente municipal Mourlas María José Legajo 2367, DNI: 41.391.467, una licencia especial, sin goce de haberes, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 1 de julio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0466

Tapalqué, 19/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a concurso de precios N° 39 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común, que se tramita mediante expediente N° 4111-093/24, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a concurso de precios N° 39 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común, que se tramita mediante expediente N° 4111-093/24, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.011.0000 – Vialidad y Mant. Urbano

Imputación: 67.03.00 Vial Municipal y mantenimiento de calles

Fuente: 110 Tesoro Municipal

Inc. del gasto: 2.5.6.0 Comb y Lubricantes

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 24 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0467

Tapalqué, 19/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 34 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II - tercera etapa (3 de 4), que se tramita mediante Expte N° 4111-081/24, para el día 18 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 34 para la adquisición de aberturas para viviendas del programa Bonaerense II - tercera etapa (3 de 4), que se tramita mediante Expte N° 4111-081/24 a:

LEBAUX S.R.L			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
4	VENTANA - VENTANA 1.90 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - según plano adjunto (PB1)	\$435.650,020	\$1.742.600,08
12	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V2)	\$216.866,750	\$2.602.401,00
4	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V3)	\$260.263,300	\$1.041.053,20
4	VENTANA - VENTANA 1.00 x 0.50mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV6) - Según plano adjunto (V4)	\$269.252,080	\$1.077.008,32
8	VENTANA - VENTANA 0.80 x 1.20mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm - (PV9) - Según plano adjunto (V1)	\$216.866,750	\$1.734.934,00
4	VENTANA - VENTANA 1.10 x 0.50mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) Según plano adjunto (V2)	\$218.664,070	\$874.656,28
4	VENTANA - VENTANA 3.70 x 0.70mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) - Según plano adjunto (V3)	\$315.115,750	\$1.260.463,00

4	VENTANA - VENTANA 1.60 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) - Según plano adjunto (V4)	\$398.102,070	\$1.592.408,28
4	VENTANA - VENTANA 1.85 x 2.05mts - LINEA MODENA DE ALUAR - VIDRIOS FLOAT 4mm + CAMARA 12mm + FLOAT 4mm (PV9) Según plano adjunto (V5)	\$426.044,110	\$1.704.176,44
	TOTAL		\$13.629.700,60

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0468

Tapalqué, 19/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de proceder a la anulación del Decreto N° 0465/24 de hoja rubricada N° 0632 de fecha 18 de junio de 2024; y, **CONSIDERANDO:** Que desde el Hospital Municipal informaron que la licencia queda sin efecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 0465/24 de hoja rubricada N° 0632 de fecha 18 de junio de 2024.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0469

Tapalqué, 25/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La nota recibida el día 14 de junio de 2024, suscripta por el agente municipal Di Giorgio Guido Ariel, DNI 39.834.337 mediante la cual solicita una licencia sin goce de haberes al cargo que actualmente desempeña como auxiliar general de segunda en la municipalidad del Tapalqué debido a que el mismo a partir del 28 de junio de 2024 comenzará a formar parte del Cuerpo Legislativo, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el agente fue designado mediante el Decreto 0618/19 en la Planta Permanente del Municipio en el cargo de auxiliar general de segunda, categoría 14, personal administrativo de este municipio; 2) Que el Artículo 9 de la ley 14.656 permite realizar la reserva de cargo el cual textualmente versa "Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan

a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función"; 3) Que por lo expuesto se procederá a otorgarle la licencia solicitada y realizar la reserva a su cargo de revista,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Otorgase al agente municipal Di Giorgio Guido Ariel, DNI: 39.834.337, una licencia especial, sin goce de haberes a partir del día 28 de junio de 2024 durante el tiempo que se desempeñe como concejal en el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Resérvese el cargo de Auxiliar General de Segunda, categoría 14 al agente Di Giorgio Guido Ariel, DNI: 39.834.337 con su respectiva categoría y estructura programática, durante el tiempo que se desempeñe como concejal en el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0470

Tapalqué, 25/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios N° 39 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-093/24 para el día 24 de junio de 2024 a las 10,00 horas, y;

CONSIDERANDO: El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el concurso de precios N° 39 para la adquisición de 10.000 litros de Gasoil común para el Corralón Municipal, que se tramita mediante expediente N° 4111-093/24 a:

- **NEWBERY HECTOR JUAN**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
10.000 Lts de Gas Oil	\$ 1.023,00	\$ 10.230.000,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0471

Tapalqué, 26/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 36 para la adquisición de bombas para piscinas y juegos acuáticos infantiles para complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-082/24, para el día 25 de junio de 2024 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 36 para la adquisición de bombas para piscinas y juegos acuáticos infantiles para complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-082/24 a:

ALMENTA JUAN CARLOS			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	BOMBA CENTRIFUGA - BOMBA VULCANO BAC 200-2 PARA PISCINA INFANTIL	\$497.900,00	\$497.900,00
1	FILTRO - FILTRO VULCANO VC-250 TOP Y CARGA PARA FILTRO VC-250 PARA PISCINA INFANTIL	\$549.900,00	\$549.900,00
1	BOMBA CENTRIFUGA - BOMBA PEDROLLO HF 20 A-N (5.5 HP) PARA JUEGO ACUÁTICO MANGRULLO TEMÁTICO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$2.599.900,00	\$2.599.900,00
3	BOMBA CENTRIFUGA - BOMBA PEDROLLO HF 50A (0.75 HP) PARA JUEGO ACUÁTICO: PALMERA ASPERSORA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$799.000,00	\$2.397.000,00
1	BOMBA CENTRIFUGA - BOMBA VULCANO BAP 100-2 PARA JUEGO ACUÁTICO: PALMERA ASPERSORA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$233.900,00	\$233.900,00
4	BOMBA CENTRIFUGA - BOMBA VULCANO BAC 150-2 PARA JUEGO ACUÁTICO: HONGO TIPO CASCADA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	\$437.900,00	\$1.751.600,00
		TOTAL	\$8.030.200,00

ARTICULO 2º: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0472

Tapalqué, 26/06/2024

Visto y considerando

VISTO: El "Torneo de pelota paleta" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 7 de julio del corriente en las instalaciones del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que estarán presentes campeones nacionales en dicha disciplina y se hará entrega de trofeos y plaquetas a los participantes; 2) Que dicho torneo es organizado por el Club Social y Deportivo Sarmiento y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué a través de la Secretaría de Deportes en adhesión al 80 aniversario de dicha institución; 3) Que con el auspicio de este tipo de eventos deportivos el municipio intenta incentivar la práctica de deportes y promover una mejora en la calidad de vida de los habitantes de nuestra localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "Torneo de pelota paleta" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 7 de julio del corriente en las instalaciones del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0473

Tapalqué, 27/06/2024

Visto y considerando

VISTO: La participación del municipio de Tapalqué en el "Congreso Productivo Bonaerense y la 27º Asamblea de COPROTUR" que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata los días 2 y 3 de julio del corriente, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que el evento se desarrollará en el Hotel Provincial de Mar del Plata; **2)** Que se realizarán distintas actividades, charlas, debates, como encuentros productivos de empleo y producción, articulación de los saberes de las universidades con las demandas tecnológicas de las pymes industriales, energía bonaerense para el desarrollo, destinos sustentables, el turismo como herramienta de desarrollo, los desafíos del mercado del trabajo actual, entre otras; **3)** Que la asamblea contará con la presencia del ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Lic. Augusto Costa; **4)** Que el Congreso Productivo Bonaerense es un ámbito ideal para esta reunión, ya que representa un espacio amplio y plural para debatir políticas públicas y estrategias de desarrollo junto a todos los sectores productivos, con ejes en Desarrollo productivo, sustentable y sostenible, Desarrollo local, Ciencia y tecnología, Infraestructura para la producción, Sistema tributario y financiero y Empleo y producción;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la participación del municipio de Tapalqué en el "Congreso Productivo

Bonaerense y la 27° Asamblea de COPROTUR” que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata los días 2 y 3 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que la participación en dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-